

## Consejo Seccional de la Judicatura de Santander JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA 68001.40.03.006

PROCESO EJECUTIVO RADICADO: No. 68001-40-03-006-2019-00085-00

Al despacho de la señora Juez, informando que se presenta sustitución de poder y solicitud de emplazamiento del demandado. Sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, febrero 3 de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO SECRETARIO

Bucaramanga, tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Por resultar procedente lo solicitado en el escrito que antecede, se ACEPTA la sustitución de poder que hace la Abogada YURLEY VARGAS MENDOZA identificada con CC. 1.098.604.294 y T.P. 294.295 del C.S.J como apoderada de la parte demandante, en consecuencia, se RECONOCE personería jurídica a la Abogada ESTEFANY CRISTINA TORRES BARAJAS identificada con CC. 1.098.737.840 y T.P. 302.207 del C.S.J. como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido, a la sustitución del poder que hace su homóloga.

Por otro lado, se <u>ORDENA EMPLAZAR</u> a la demandada **OLGA MARÍA MENA TORRES** identificada con C.C. 1.098.602.887 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio del 2020. Por lo anterior, procédase a incluir en el registro nacional de personas emplazadas al demandado OLGA MARÍA MENA TORRES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AYRA MILENA APARICIO BENAVIDES

**JUEZ** 

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 015 del 4 de febrero de 2021.